MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA

Mcal. Estigarribia esq. Martín de Barúa

Telefax: 0532-212234 – Tel: 0532- 212934

DICTAMEN COMITÉ DE EVALUACION

La Comisión de Evaluación, establecida por Resolución N° 08/10, conforme al Art. 27 de la Ley 2.051/03, se reúnen en fecha 14 de Julio del 2010, siendo las 08:00 horas, en la oficina de la Intendencia Municipal para realizar el estudio y calificación de las ofertas presentadas por empresas en el llamado a Contratación Directa, para la realización de la obra *"Construcción de un Salón para la Escuela Municipal de Música"*

En ese sentido, La Municipalidad de Carapeguá de conformidad a lo establecido en el Art. 34 de la Ley N° 2.051/03, ha procedido al llamado de Contratación Directa para la realización de la mencionada obra, a través del Portal de Contrataciones Públicas – www.contrataciones.gov.py (sección publico) ID N° 201.797-

Teniendo en cuenta el acto de apertura de ofertas realizada en fecha 12 de Julio del Cte, a la 09:30 hs, en la oficina de la Intendencia Municipal, las ofertas presentadas cuyos montos totales fueron las siguientes:

1)- O & M: Gs 64.801.465 (Guaraníes sesenta y cuatro millones, ochocientos un mil, cuatrocientos sesenta y cinco).
2)- VERTICE CONSTRUCCIONES: Gs 48.900.060 (Guaraníes cuarenta y ocho millones, novecientos mil, sesenta).
3)- ARQ. FACUNDO GIMENEZ: Gs 59.044.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones, cuarenta y cuatro mil).
4)- ARQ. GUSTAVO F. RIVELA: Gs 51.170.000 (Guaraníes cincuenta y un millones, ciento setenta mil).
5)- MELG CONSTRUCCIONES: Gs 55.719.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones, setecientos diecinueve mil).
6)- CONSTRUCCIONES GAMA: Gs 50.278.500 (Guaraníes cincuenta millones, doscientos setenta y ocho mil, quinientos).
7)- JOB CONSTRUCCIONES: Gs 54.703.500 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones, setecientos tres mil, quinientos).
8)- NO CONSTRUCCIONES: Gs 59.307.500 (Guaraníes cincuenta y nueve millones, setecientos tres mil, quinientos).

Considerando los precios expuestos y las documentaciones presentadas, se inicia la evaluación de las propuestas en base a las metodologías y parámetros establecidos en las bases y condiciones del llamado y de conformidad al Art. 26 de la Ley N° 2.051/03. En ese sentido, se deja constancia que en la oferta presentada por la firma VERTICE CONSTRUCCIONES, hubo documentos formales que no se ajustaron cabalmente a lo peticionado en la Carta de Invitación, Anexo 1, numeral 9, de acuerdo a los siguientes incisos:

- *d)*: *"Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta"*: El documento presentado no es legible.
- *e)*: *"Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente al día"*: Solo se ha presentado la Patente Profesional. En ese contexto, en el mencionado anexo, numeral 16, segundo párrafo, establece: *"Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar"*.
- Además, se constata dentro de sus documentaciones una planilla de inscripción de personas físicas, cuyo documento está en blanco el cual carece toda información acerca del oferente.

Conforme al Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", Artículo 59°, *"Disconformidades, errores y omisiones"*, segundo párrafo, se remitió vía nota escrita en fecha 13 de Julio del Cte.. el cual se solicita a la firma VERTICE CONSTRUCCIONES. los documentos formales citados más arriba. En el mismo día se remite por vía fax la Patente Comercial y la declaración jurada del IVA por parte del oferente.

En fecha 14 de Julio del Cte., siendo las 08:00 hs, en la oficina de la Intendencia Municipal, se prosigue con la evaluación de las ofertas, constándose que el formulario de presentación del IVA fue exhibido en forma correcta. Sin embargo, se observa que la Patente Comercial corresponde al primer semestre del Cte., el cual se corrobora que dicho documento no es actualizado y que el mismo fuera solicitado "al día", como lo indica el citado inciso e). Además, cabe mencionar que según lo reflejado en la Patente Comercial, el rubro el cual tributó el oferente es de "Ferretería" y no coincide con el rubro en que concursa.

De esta manera, de acuerdo a los hechos suscitados, como consecuencia del procedimiento consignado en el Artículo 59° del referido Decreto, que fuera realizado en tiempo y forma y habiéndose rectificado el oferente en cuya situación no se comprobó totalmente el cumplimiento de los requisitos, queda descalificada la oferta ostentada por la firma VERTICE CONSTRUCCIONES.

Por consiguiente, se continúa con la evaluación de las ofertas bajo las metodologías y parámetros establecidos. En ese contexto, la firma CONSTRUCCIONES GAMA, posee la segunda oferta más baja y cumple con todos los requerimientos consignados en la Carta de Invitación, corresponde por tanto:

- Recomendar el Ejecutivo la adjudicación a la firma CONSTRUCCIONES GAMA, la realización de la obra: "*Construcción de un Salón para la Escuela Municipal de Música*", por un monto total de Gs 50.278.500 (Guaraníes cincuenta millones, doscientos setenta y ocho mil, quinientos), conforme a la oferta presentada, a las especificaciones técnicas y al plano de construcción.

Es nuestro Dictamen.

ISMAEL CACERES S.
Intendente Municipal
Ciudad de Carapeguá

SIMON BENITEZ

Jose Martin Esquivel
Inspector General

Liz Karina Matto Barrios
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA
Mcal. Estigarribia esq. Martín de Barúa
Telefax: 0532-212234 – Tel: 0532- 212934

Carapeguá, 13 de Julio de 2010

Señor/es:
Vertice Construcciones
Villeta-Paraguay
Presente

Ref.: Contratación Directa: Construcción de un Salón para la Escuela Municipal de Música.

Por la presente, el Comité de Evaluación, conforme al Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.059/03 de "Contrataciones Públicas", Artículo 59°, *"Disconformidades, errores y omisiones"*, le solicita la remisión de documentos formales dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) hs. Dicho documentos se encuentran en la Carta de Invitación Anexo 1, numeral 9, de acuerdo a los siguientes incisos:

- *d)*: "Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta". En este sentido, la copia del formulario exhibido no es legible.
- *e)*: "Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente al día". En consecuencia, solo se ha presentado la Patente Profesional. En ese contexto, en el mencionado anexo, numeral 16, segundo párrafo, establece: *"Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar"*.
- Además, se constata dentro de sus documentaciones una planilla de inscripción de personas físicas, cuyo documento esta en blanco el cual carece toda información acerca del oferente.

Finalmente, se efectúa lo solicitado en concordancia con el Artículo 63° del Decreto, en cumplimiento especifico a las capacidades legales, conforme al numeral 18 del anexo 1.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarle/s atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ U.O.C.

Jorge Andrés Miranda

REPORTE DE TRANSMISION

13 JUL. 2010 09:12

SU LOGO : COPACO
SU NÚMERO DE FAX : 0532212700

Nº	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	0225952305	13 JUL. 09:11	01'29	TRANS	01	OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.

SUBTOTAL: Gs 500

Recibido
Vía FAX
En Fecha 13/07/10
U.O.C

ORIGINAL

CONTROL

Nº 015829

Padre Schoenfeld esq. Mcal. Estigarribia y G.R. de Francia
Teléfax: 0225 952225

101 PATENTE COMERCIO

Titular	9001 GARCIA OCAMPOS, CRISTINO LUIS	Padron	Manzana
Operación	CRISTINO LUIS GARCIA OCAMPO	Cta.Cte Nº	Lote
Teléfono		Patente Nº 140	140 Subcta. 0
Domicilio	CERRO LEON CAMICAL LOPEZ		
Localidad	VILLETA	Papel 9926	GARCIA OCAMPOS CRISTINO LUIS

Período Abona	Cant	Potencia Comercial	Publicidad Propagan	Pesas y Medidas	Serv. de Salubridad	Inspecc. de Instalac.	Serv. de Desinfec	Multas p/ Atraso	Porcent. cancelad.				Importe
2010	1	54100	5.000		4.205	4.725		10.150					197.610

169 110 103 39 014 Impuesto al Papel Sellado y Estampillas Municipales 3.000

Son Guaraníes: CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS DIEZ 110.610

Ramo: 9 SAN JORGE

Rubro: 3 COMERCIO

Actividad: FLORERIA

Observación:

Expediente: 14842610

Cobrado por: LAYALA